

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



CUT N° 0873 -2020-PEBPT

Resolución Directoral N° 0045 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, 12 FEB 2020

Fotos... exactamente igual
al Documento Original que le
he sido a la vista.

12 FEB 2020

VISTO:

Manuel
Manuel Arevalo Valladares

FEDATARIO - MINAGRI - PEBPT

Resolución Directoral N° 0035/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del

11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0038/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0039/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0040/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0041/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0042/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0043/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0044/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, y;

Considerando:

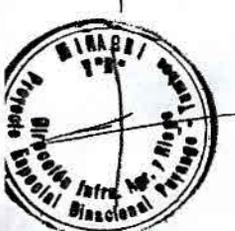
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS; las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de impulso de oficio** tal como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS; Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, se designó a la **COMISION ESPECIAL AD HOC** para realizar la regularización de los procesos de Contratación Directa en el marco del D.S N° 201-2019-PCM, aprobada mediante Resolución Directoral N° 029/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 05 de febrero del 2020 y bajo los alcances de los artículos 100 y 101 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0038/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0039/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0040/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0041/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0042/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0043/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0044/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, se dispuso en su **Artículo Segundo** a la Comisión Especial Ad Hoc designado mediante Resolución Directoral N° 035/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 de febrero del 2020, como el encargado de regularizar el Procedimiento de Contratación Directa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 029/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 05 de febrero del 2020 y bajo los alcances de los artículos 100 y 101 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de Contrataciones del Estado; y en su **Artículo Tercero**: Remitir el Original del Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Directa, al Presidente de la Comisión Especial, a



Resolución Directoral N° 0045/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

efecto de regularizar el procedimiento de Contratación Directa, debiendo elaborar las bases del procedimiento tal como lo establece la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 212.1 212.2 del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444** - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS** de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original [**Concordante con el Artículo 201.1 y 201.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444**];

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 370-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 24 de Octubre del 2019 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0035/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, mediante la cual se designó a la **COMISION ESPECIAL AD HOC** para realizar la regularización de los procesos de Contratación Directa en el marco del D.S N° 201-2019-PCM, aprobada mediante Resolución Directoral N° 029/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 05 de febrero del 2020 y bajo los alcances de los artículos 100° y 101° del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rectificar el Artículo Segundo de la Resoluciones: Resolución Directoral N° 0038/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0039/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0040/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0041/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0042/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0043/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0044/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020; en lo que Dice: "DISPONER a la Comisión Especial Ad Hoc, designado mediante Resolución Directoral N° 035/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 de febrero del 2020; como el encargado de regularizar el Procedimiento de Contratación Directa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 029/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 05 de febrero del 2020 y bajo los alcances de los artículos 100 y 101 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de Contrataciones del Estado"; **Debiendo Decir:** "DISPONER al Órgano Encargado de las Contrataciones, como el encargado de regularizar el Procedimiento de Contratación Directa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 029/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 05 de febrero del 2020 y bajo los alcances de los artículos 100 y 101 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de Contrataciones del Estado".

ARTÍCULO TERCERO.- Rectificar el Artículo Tercero de las Resolución Directoral N° 0038/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0039/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0040/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0041/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0042/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0043/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Resolución Directoral N° 0044/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020; en lo que Dice: **REMITIR** el Original del Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Directa, al Presidente de la Comisión Especial, a efecto de regularizar el procedimiento de Contratación Directa, debiendo elaborar las bases del procedimiento tal



Copia de la presente Igual que lo que le
REMITIR el Original del Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Directa, al Presidente de la Comisión Especial, a efecto de regularizar el procedimiento de Contratación Directa, debiendo elaborar las bases del procedimiento tal
12 FEB 2020

Resolución Directoral N° 0045/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

como lo establece la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado"; **Debiendo Decir:** "REMITIR el Original del Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Directa, al Órgano Encargado de las Contrataciones, a efecto de regularizar el procedimiento de Contratación Directa, debiendo elaborar las bases del procedimiento tal como lo establece la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que habían sido designados en la Resolución Directoral N° 0035/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 11 febrero del 2020, Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal; **Operador del SEACE**, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. JOSÉ REVILLA VUELOT
DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

12 FEB 2020

Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 03481904

